## I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13775 ORDEN de 10 de junio de 1996 por la que se aprueba el modelo 565 de declaración-liquidación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y los diseños físicos y lógicos para la presentación del modelo 568 mediante soporte directamente legible por ordenador.

La Orden de 29 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31) aprobó el modelo 565 de declaración-liquidación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales que estableció un nuevo impuesto especial, que se exigiría con ocasión de la matriculación de vehículos.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera redujo en cinco puntos el tipo del impuesto para los automóviles de cilindrada inferior a 1.600 centímetros cúbicos, para los equipados con motor de gasolina y a 1.910 centímetros cúbicos para los que tuviesen motor diesel.

Por último, el Real Decreto-ley 1/1996, de 19 de enero, en su disposición adicional única ha ampliado la reducción de tipos para los vehículos equipados con motor diesel a los que tengan una cilindrada inferior a 2.000 centímetros cúbicos.

La nueva estructura de tipos del Impuesto descansa, por tanto, en ciertas características técnicas de los vehículos, como son la cilindrada y el tipo de motor.

vehículos, como son la cilindrada y el tipo de motor. Por su parte, el artículo 71.1 de la Ley 38/1992 autoriza al Ministro de Economía y Hacienda a aprobar los modelos de declaración a utilizar por los obligados tributarios y a determinar el lugar, forma y plazos en que deba procederse a su autoliquidación y pago.

que deba procederse a su autoliquidación y pago.

Además, los artículos 65.2, párrafo segundo, y 66.2, párrafo cuarto, de la precitada Ley establecen la obligación de presentar una declaración a la Administración tributaria en el lugar, forma, plazo e impreso que determine el Ministro de Economía y Hacienda, en los supuestos de no sujeción o exención que no requieran reconocimiento administrativo previo, excepción hecha de los vehículos homologados por la Administración tributaria y de la exención a que se refiere la letra e) del apartado 1 del artículo 66.

La modificación de tipos del Impuesto, que da lugar a nuevas exigencias informativas de cara a la autoliquidación, y la experiencia acumulada desde la entrada en vigor del Impuesto aconsejan la aprobación de un nuevo modelo de declaración—liquidación.

Por otra parte, la Orden de 31 de diciembre de 1994 aprueba el modelo 568 de solicitud de devolución del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, que deberá ser presentado por los empresarios dedicados profesionalmente a la reventa de medios de

transporte cuando soliciten la devolución de la parte de la cuota satisfecha, correspondiente al valor del medio de transporte en el momento del envío, respecto de aquellos que acrediten haber enviado con carácter definitivo fuera del territorio de aplicación del Impuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Con el fin de simplificar la presentación de aquellas solicitudes de devolución que afectan a un elevado número de medios de transporte, se hace necesario regular las condiciones o diseños, físicos y lógicos, para la presentación de la solicitud de devolución mediante soporte directamente legible por ordenador y de este modo minimizar los costes de presentación de las expresadas solicitudes.

La letra e) del apartado 3 del artículo 66 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, establece la obligación de solicitar la devolución en el lugar, forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda.

En consecuencia, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Aprobación del modelo 565.—Se aprueba el modelo 565 «Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Declaración-Liquidación». Dicho modelo, que figura como anexo I en la presente Orden, consta de tres ejemplares: Ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la Entidad colaboradora, y deberá ser presentado por los obligados tributarios a cuyo nombre se efectúe la primera matriculación definitiva de los medios de transporte en España, sean de fabricación nacional o importados, nuevos o usados, o por los adquirentes, en el supuesto a que se refiere el artículo 65.1, d), de la Ley de Impuestos Especiales.

Segundo. Lugar de presentación de la declaración.

Uno. Si de la declaración-liquidación resulta cantidad a ingresar, podrá realizarse el ingreso en la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones dependientes de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo, acompañando a la declaración fotocopia acreditativa del número de identificación fiscal si la misma no lleva adheridas las etiquetas identificativas suministradas a tal efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda.

En caso de que la declaración lleve adheridas las citadas etiquetas, el ingreso podrá realizarse además en cualquier Entidad colaboradora autorizada (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de crédito) de la provincia correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo.

Una vez presentada la declaración en la Entidad colaboradora y validada la casilla inferior correspondiente al ingreso, se entregará al sujeto pasivo el ejemplar para el interesado y el ejemplar para la Administración. Este último ejemplar será entregado por el declarante al efectuar la matriculación del medio de transporte en el organismo competente (Jefatura Provincial de Tráfico, Registro de Matrícula de Buques o Registro de Aeronaves).

Dos. En los supuestos de no sujeción al Impuesto o de exención del mismo que no requieran previo reconocimiento por la Administración, la declaración deberá presentarse directamente, en la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del obligado tributario, acompañando a la declaración fotocopia acreditativa del número de identificación fiscal si la misma no lleva adheridas las correspondientes etiquetas identificativas, así como los documentos y justificantes relacionados en las instrucciones del modelo 565, que figuran en el anexo l ide la presente Orden.

Una vez presentada la declaración en la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria y comprobada la procedencia de la exención o no sujeción alegada, se devolverá al declarante el ejemplar para el interesado y el ejemplar para la Administración debidamente sellados por la citada Dependencia o Sección. Este último ejemplar será entregado por el declarante al efectuar la matriculación del medio de transporte en el organismo competente. (Jefatura Provincial de Tráfico, Registro de Matrícula de Buques o Registro de Aeronaves).

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los regímenes de Concierto y Convenio Económico en vigor, respectivamente, en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

Plazo de presentación de la declara-Tercero. ción.-La presentación de la declaración y, en su caso, el ingreso, deberán efectuarse una vez solicitada la matriculación definitiva del medio de transporte y antes de que la misma se haya producido.

En los supuestos en que el hecho imponible no sea la matriculación definitiva, el plazo de declaración y, en su caso, ingreso será de quince días naturales a contar

desde el devengo del Impuesto.

Aprobación del soporte directamente legi-Cuarto.

ble por ordenador del modelo 568.

Se aprueban los diseños físicos y lógicos que figuran en el anexo II de esta Orden, a los que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador. Dichos soportes sustituyen a las hojas interiores de relación de medios de transporte del modelo 568.

Se podrá efectuar la presentación en soporte de las hojas interiores de aquellas solicitudes trimestrales que contengan operaciones que afecten a 25 o más

medios de transporte.

Lugar y plazo de presentación del modelo 568 en soporte directamente legible por ordenador.

La presentación del soporte directamente legible por ordenador se efectuará necesariamente en la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del peticionario.

El soporte se presentará acompañado de la solicitud de devolución ajustada al modelo 568, así como de la documentación a que se refiere la Orden de 31 de diciembre que aprueba el citado modelo («Boletín Oficial

del Estado» de 2 de enero).

La presentación de la solicitud de devolución en soporte se realizará en los veinte primeros días naturales del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural en que haya tenido lugar el envío definitivo.

Sexto. Procedimiento para la presentación de los soportes directamente legibles por ordenador.

Uno. Una vez recibidos los soportes directamente Tegibles por ordenador, en aquellos supuestos en que no se ajusten al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente Orden se requerirá al declarante

para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos de que adolezca el soporte, transcurridos los cuales y de persistir las anomalías sustanciales que impidan a la Administración Tributaria el acceso a los datos exigibles, se tendrá por no presentada la solicitud de devolución a todos los efectos, circunstancia ésta que se pondrá en conocimiento del peticionario.

Una vez procesada la información se pondrá esta circunstancia en conocimiento del peticionario, a fin de que proceda a retirar el soporte en la misma Delegación o Administración de la AEAT donde se realizó la pre-

sentación

Dos. El declarante que efectúe la presentación en soporte directamente legible por ordenador deberá presentar los siguientes documentos:

Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la solicitud de devolución del mode-

lo 568 debidamente cumplimentados.

Cada uno de estos ejemplares deberá llevar adherida en el espacio correspondiente la etiqueta identificativa facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda y se cumplimentarán preferentemente a máquina, con objeto de evitar errores en la interpretación de los datos.

Una vez sellado por la oficina receptora, el declarante retirará el «ejemplar para el interesado» de la solicitud de devolución del modelo 568 presentado, que servirá

como justificante de la entrega.

El soporte deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos que se especifican a continuación y, necesariamente, por el mismo orden:

- Delegación o Administración de la AEAT en la que se efectúe la presentación.
  - **b**) , Ejercicio.

Período. C)

Modelo de presentación: 568. d)

Número de justificante de la solicitud de devo-A) lución del modelo 568 que se acompaña.

Número de Identificación Fiscal (NIF) del declaf) rante.

g) h) Apellidos y nombre, o razón social, del declarante. Domicilio, municipio y código postal del decla-

rante.

i) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse. Teléfono y extensión de dicha persona.

Número total de registros.

Densidad del soporte.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 29 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31) que aprueba el modelo 565 de declaración-liquidación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, salvo lo establecido en su disposición adicional.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de junio de 1996.

**DE RATO Y FIGAREDO** 

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

		\$7.24.28A XXXXXXXX					<b></b>		
	Delegación de	Tributaria				esto es e deter			Mode
T (TRANS	Administración de	and <b>o</b>	ádigo Adminis	rtración	medi	os de	ranspo	rte	56
DE ECONOMIA  Y HACIENDA		į				ACIÓN - LIQU			<b>J</b> 0
TOWN BRIDGE MAN					<b></b> 21	TERRE LINE AND AND STREET			
					Devengo 22)	Ejercicio	.FT1	Período	[ō]
ž.	Espacio reservado para la	etiqueta identifica	tiva		Table 1		Terromonous (mare sprend)	~~~	***************************************
E. Joseph					(6	spacio reservado	para la numer	; sción par cód	igo de barra
							4		
N.I.F.		Apellidos y nomb	ore o raz	ón social		<sup></sup>	THE TRANSPORT OF THE PROPERTY		Printed States and Sta
Catle, Plaza, A	vda. Nombre de la vía	: pública			N	úmero Esc.	Piso Pu	erta Teléf	000
						Lac	7 150 11	icita Telei	OHO
Código Postal	Municipio			-	Provincia				***************************************
		COM CANCERSON DE LA COMP	(2010 S. 17	49,434,548 <b>2343</b>	enerten inden in Entre også enerte				
N.I.F.	. <del>-</del>	Apellidos y nomb	re o razo	ón social					
Calle, Plaza, A	vda. Nombre de la via i	oública		the state of the s	. N	úmero Esc.	Piso Pu	erta Teléf	ono
Código Postal	Municipio	gramman i sperija belge oorgangge sprogry visgog n		!	Provincia				V
					. ,04				
Marca	cación (bastidor)			Modelo			, and coloning		
	Cacion (Dastidor)		Clasific	cacion		Motor de ga Motor Diese		Cilino	drada (c.c.
Fabricante	o Importador					Modelo		room is a company of the second of the secon	:
	ción (Nº construcción)				Eslo	ra máxima (en			
Fabricante					Modelo	-			
N° serie				abricación		ximo despegu			
			470£35.465		ing or of the state of the stat	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			ransaktikan menangka Kalaktikan menangka
(6) No sujeto	h-managed.			(9) B	Base impo	nible	[i]	***************************************	********
(7) Exento	points awaring		•	Tipo			2		
• 7 7	Sentence of the	Clav	/e	ξ •• <b>••</b> ••	+				: Stimulis - N. Common -
	ito no sujeción o exenc	•	energia (2	y <sup>a</sup> na	a a ingres	ar	[3]		TO MAKE TO MAKE
	de a def obligado tributario o re	de 1		fi co	igreso efect plaboración	uado a favor d en la recauda liquidaciones ( ago:	el Tesoro Públi ición de la De lautoliquidación	ico, cuenta elegación de nes).	restringida : la A.E.A.
				600 000 000	,	th e	fectivo	j t.C. Adeuc	lo en cuenta
						_ I			
				Ingreso	Importe:	mente consegue successives a statutura promotivate s	one and the second section of the second	communication	numbers of the t

Modelo

# Instrucciones para cumplimentar el modelo



Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, con letras mayúsculas.

「最高、整理」の、計画といって、 

(1) Obligado tributario

Las personas físicas y las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas deberán adherir una de ellas en cada uno de los ejemplares de esté documento, no siendo necesario que cumplimenten los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo deberán cumplimentarlos quienes no dispongan de etiquetas identificativas. En este caso deterá adjuntarse una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal.

Ejercicio: Deberá consignar las dos últimas cifras del año al que corresponde la declaración.

Los datos del representante se deberán consignar, solamente en el caso de que la declaración se presente por persona distinta del obligado tributario.

(4) Características del medio de transporte

Medio de transporte: Marque con una X el recuadro de "Nuevo" o "Usado" que, en su caso, proceda.

Medio de transporte nuevo adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España: Marque con una X la casilla indicada si el medio de transporte cuya matriculación se va a efectuar es nuevo y ha sido adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España.

Vehículos: Se consignarán los datos que figuran en la ficha técnica del vehículo.

Barcos: Se consignarán los datos que figuran en la hoja de características de la embarcación.

Aeronaves: Se consignarán los datos que figuran en las hojas de características de la aeronave.

(5) Liquidación

	(6), (7) Marque con una X el recuadro de «No sujeto» o «Exento» que, en su cas	o, proceda	OSA O SERVICIO A DE JANGO PER PROPERTO A ANTONIO A L
,	(8) Indique la clave que corresponda a la no sujeción, exención o tipo cero con a NO SUJETO Servicio de la companión de la com		siguiente tabla:
٠	<ul> <li>Los camiones, motocarros, furgonetas y demás vehículos que, por su configuración objetiva, no puedan destinarse a otra finalidad que el transporte de mercancias.</li> </ul>	NS1	<ul> <li>Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).</li> <li>Declaración de Alta o último recibo en el Impuesto de Actividades Económicas (original y fotocopia).</li> </ul>
-	<ul> <li>Los autobuses, microbuses y demás vehículos aptos para el transporte colectivo de viajeros, que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.</li> </ul>	NS2	Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
-	<ul> <li>Los autobuses, microbuses y demás vehículos aptos para el transporte colectivo de viajeros, cualquiera que sea su capacidad, que tengan una altura total sobre el suelo superior a 1.800 millimetros, salvo que se trate de vehículos tipo «jeep» o todo terreno.</li> </ul>	N\$3	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
-	<ul> <li>Los de dos o tres ruedas cuya cilindrada sea igual o inferior a 125 centímetros cúbicos.</li> </ul>	NS4	~ Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
-	Los coches de minusválidos a que se refiere el número 20 del Anexo del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.	NS5	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
_	Los vehículos especiales a que se refiere el número 10 del Anexo citado en el apartado anterior.	NS6	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
-	Los furgones y furgonetas de uso múltiple cuya altura total sobre el suelo sea superior a 1.800 milimetros que no sean vehículos tipo «jeep» o todo terreno.	NS7	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
-	Las embarcaciones y buques de recreo o de deportes naúticos que no tengan más de ciete metros y medio de estora máxima.	NS8	<ul> <li>Certificado de características generales de la embarcación (original y copia).</li> </ul>
-	Las aeronaves que, por sus características técnicas, sólo puedan destinarse a trabajos agrícolas o forestales o al traslado de enfermos y heridos.	NS9	<ul> <li>Certificado de la Dirección General de Aviación Civil en el que conste el destino de la aeronave.</li> </ul>
-	Las aeronaves cuyo peso máximo al despegue no exceda de 1.550 kilogramos, según certificado expedido por la Dirección General de Aviación Civil.	NS10	<ul> <li>Certificado de la Dirección General de Aviación Civil en el que conste el peso máximo del despegue.</li> </ul>
247	A EXENTO A STATE OF THE STATE O		#sheat and in the state of th
	Fundamento	Clave	histificantes is decimantes

#### Clave Justificantes y documentos ET1 Certificado de características generales de la embarcación Las embarcaciones que por su configuración solamente puedan ser impulsadas a remo o pala, así como los veleros de categoría olímpica. (original y copia). Las aeronaves matriculadas por el Estado, Comunidades Autónomas, ET2 Certificado de la Dirección General de Aviación Civil. Corporaciones Locales o por Empresas u Organismos Públicos. - Certificado de la Dirección General de Aviación Civil. Las aeronaves matriculadas a nombre de Empresas de navegación aérea.

#### (9) Determinación de la cuota a ingresar.

- 1 Se consignará el valor del medio de transporte de acuerdo con las siguientes normas:
  - Medios de transporte nuevos: importe que se haya determinado como base imponible a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, de un Impuesto equivalente o, a falta de ambos, el importe total de la contraprestación satisfecha por el adquirente, determinada conforme al artículo 78 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.
  - Medios de transporte usados: por su valor de mercado en la fecha de devengo del Impuesto.

    Para determinar el valor de mercado se podrán utilizar las tablas de valoración de medios de transporte usados aprobadas por el Ministro de Economía y Hacienda, a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que estuviesen vigentes en la fecha de devengo del Impuesto.
- 2 En 1996 los tipos impositivos aplicables serán los siguientes:
- Península e Islas Baleares.
  - Vehículos automóviles de turismo con motor diesel:
  - cilindrada inierior a 1.910 c.c. (desde 1 hasta 24 de enero 1996).....
- Resto de medios de transporte 12 % ы Canarias.
- Vehículos automóviles de turismo con motor diesel-
  - Resto de medios de transporte
- c) Vehículos tipo "Jeep" o todo terreno homologados como tales:
- C<sub>i</sub>) Península e Islas Baleares. De cilindrada inferior a 1600 c.c. para motores gasolina \_\_\_\_\_\_\_5 % Con motor diesel:
  - cilindrada inferior a 1.910 c.c. (desde 1 hasta 24 de enero 1996)
  - C<sub>2</sub>) Canarias
- Con motor diesel: Resto de vehículos todo terreno homologados
- En los casos de introducción, con carácter definitivo, en Península e Islas Baleares, de medios de transporte matriculados en Canarias, se estará a lo previsto en el artículo 70.4 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. e)
- 3 Se consignará el resultado de aplicar a la Base imponible 1, el tipo vigente 2.

d١

Marque con una X la casilla correspondiente a la forma de pago.

1 - CENTRALISME - 185

Indique el importe del ingreso en la casilla [] (Deberá coincidir con el consignado en la casilla 3). UNIVERSAL STATE

### Plazo de presentación en un assessado assessado assesso assesso assesso assesso.

La presentación de la declaración y, en su caso, el ingreso deberán efectuarse una vez solicitada la matriculación definitiva del medio de transporte y antes de que la misma se haya producido.

#### Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:
  - · Si dispone de etiquetas identificativas:
    - En la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal.
    - En cualquier Entidad colaboradora (BANCOS, CAJAS DE AHORRO O COOPERATIVAS DE CRÉDITO) de su provincia.
  - - En la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicitio fiscal. En este caso, deberá acompañar fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- Declaración sin ingreso: NO SUJECIONES, EXENCIONES Y TIPO CERO.
  - En los supuestos de no sujeciones, exenciones y tipo cero el impreso, debidamente cumplimentado, se presentará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, junto con los justificantes y documentos que en cada caso correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en la tabla del apartado (8).

### **ANEXO II**

### Características de los soportes magnéticos modelo 568

Los soportes magnéticos para la presentación de las declaraciones del modelo 568 habrán de cumplir las siguientes características:

Cinta magnética:

Pistas: 9.

Densidad: 800, 1.600 ó 6.250 BPI. Código: EBCDIC, en mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin de cinta.

Registros de 150 posiciones.

Factor de bloqueo: 10.

Disguetes:

De 5 1/4" doble cara. Doble densidad (360KB). Sistema operativo MS-DOS.

De 5 1/4" doble cara. Alta densidad (1.2MB). Sistema operativo MS-DOS.

De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720KB). Sis-

tema operativo MS-DOS.

De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44MB). Sistema operativo MS-DOS.

Código ASCII en mayúsculas, sin caracteres de control o tabulación. Registros de 150 posiciones.

Los disquetes de 5 1/4" y de 3 1/2" deberán llevar un solo fichero, cuyo nombre será TRXXXYY, siendo XXX

el número del modelo e YY las dos últimas cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración y conténiendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se mencionen.

Si el fichero ocupa más de un disquete deberá presentarse en formato «back-up», que se realizará mediante los comandos del sistema operativo MS-DOS, especificando el nombre del comando utilizado para obtener el «back-up» y la versión del sistema operativo emplea-

Todos los campos alfabéticos/alfanuméricos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas y sin caracteres numéricos o especiales, excepto el NIF que deberá estar ajustado a la derecha siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permiten ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, para presentar estas declaraciones en soporte magnético, deberá dirigirse por escrito al Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la AEAT.

## A) Tipo de registro 1: Carátula (datos identificativos)

Posiciones, naturaleza y descripción de los campos

	- coloines, nataraioza y acocripción de 133 campos				
Posiciones	Naturaleza		Descripción de los campos		
1 2-4 5-6 7-8 9-10	Numérico Numérico Numérico Alfanumérico Numérico	Periodo. Se indicará: «1T Delegación AEAT del decl del domicilio fiscal que co	número «1» (uno). ente «568». fras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración. », «2T», «3T» o «4T» el período que corresponda. arante. Clave numérica de la Delegación de la AEAT orresponda según la relación siguiente:		
		01. Álava 02. Albacete 03. Alicante 04. Almería 05. Ávila 06. Badajoz 07. Baleares 08. Barcelona 09. Burgos 10. Cáceres 11. Cádiz 12. Castellón 13. Ciudad Real 14. Córdoba 15. La Coruña 16. Cuenca 17. Gerona 18. Granada 19. Guadalajara 20. Guipúzcoa 21. Huelva 22. Huesca 23. Jaén 24. León 25. Lérida 26. La Rioja 27. Lugo 28. Madrid	29. Málaga 30. Murcia 31. Navarra 32. Orense 33. Oviedo 34. Palencia 35. Las Palmas 36. Pontevedra 37. Salamanca 38. Santa Cruz de Tenerife 39. Cantabria 40. Segovia 41. Sevilla 42. Soria 43. Tarragona 44. Teruel 45. Toledo 46. Valencia 47. Valladolid 48. Vizcaya 49. Zamora 50. Zaragoza 51. Cartagena 52. Gijón 53. Jerez 54. Vigo 55. Ceuta 56. Melilla		

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
11-19	Alfanumérico	NIF del declarante. Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
20-59	Alfabético	Apellidos y nombre o razón social del declarante (en este orden). Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden. Si es una entidad, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
60-68	Alfanumérico	NIF del representante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
69-109	Alfabético	Apellidos y nombre del representante. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1, debiendo ser siempre una persona física.
110	Alfabético	Tipo de presentación. Se cumplimentará una de las siguientes claves:
		«C»: Si la información se presenta en cinta magnética. «D»: Si la información se presenta en disquete.
111-150	_	Blancos.

Todas las cantidades serán positivas.
Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.

,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			
<u> </u>	DEL DECLARANTE		
MODELO EJERCIC. PERIODO	N.I.F. DECLARANTE		APELLIDOS Y NOMBRE O R. SOCIAL
1 5 6 8			
1 2 3 4 5 8 7 8 9	10 11 12 13 14 15 16 17 18	19 20 21 22 23 24 25 28 27 28 29	30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50
		DAT	FOS DEL REPRESENTANTE
	N.I.F. REPRESENTANTE		APELLIDOS Y NOMBRE O R. SOCIAL
51 92 53 54 95 56 57 58 56	60 61 62 63 64 65 66 67 86	89 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79	
			80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 99 94 96 98 97 98 99 10
			SO   ST   SZ   SS   S4   S5   S6   S7   S5   S9   S0   S1   S2   S9   S4   S5   S6   S7   S5   S9   S9   S9   S9   S9   S9   S9
	Ė		SO   ST   \$2   53   84   85   86   87   88   89   90   91   92   99   94   95   96   97   98   99   10
	ESENT.		30   31   82   33   34   35   36   37   38   39   91   92   93   94   95   96   97   98   99   10
	T. PRESENT.		SO   ST   SZ   SS   SS   SS   SS   SS   SS
	T. PRESENT.		SV   ST   SZ   SS   SS   SS   SS   SS   SS
101 102 103 104 105 106 107 108 10			
101 102 103 104 105 106 107 106 10		119 120 121 122 123 124 125 128 127 128 129	
101 102 103 104 105 106 107 106 100			
101 102 103 104 105 106 107 108 100			
101 102 103 104 105 106 107 108 100			
101 102 103 104 105 106 107 108 100			
101 102 103 104 105 106 107 108 100			

## B) Tipo de registro 2: Carátula (datos económicos)

Posiciones, naturaleza y descripción de los campos

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
. 1	Numérico	Tipo de registro. Constante número «2» (dos).
2-4	Numérico	Modelo declaración. Constante «568».
<u>5-6</u>	Numérico	Ejercicio. Las dos últimas cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
7-8	Alianumerico	[Periodo, Se indicara: «11», «21», «31» v «41» según el período que corresponda
9-10	Numérico	Delegación AEAT del declarante. Para este dato se tomará la clave que corresponda de las que figuran en el registro de tipo 1 en estas mismas posiciones
11-19	Alfanumérico	NIF del declarante. Se consignará el número de identificación fiscal del declarante.  Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el
20-25	Numérico	carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda. Número total de operaciones (vehículos). Se consignará la suma de todas las operaciones de vehículos de este declarante. (Número total de registros de tipo 3 con clave de operación «V».)
26-38	Numérico	Base de la devolución (vehículos). Se consignará la suma de los importes de las bases de devolución de todas las operaciones de vehículos de las hojas interiores. (Posiciones 34-46 de los registros de tipo 3 de clave de operación «V»,)
39-51	Numérico	Importe a devolver (veniculos). Se consignará la suma de los importes a devolver de todas las operaciones de vehículos. (Posiciones 51-63 de los registros de
52-57	Numérico	tipo 3 de clave de operación «V».)
·		Número total de operaciones (barcos). Se consignará la suma de todas las operaciones de barcos de este declarante. (Número total de registros de tipo 3 con clave de operación «B».)
58-70	Numérico	Base de la devolución (barcos). Se consignará la suma de los importes de las bases de devolución de todas las operaciones de barcos de las hojas interiores.
71-83	Numérico	(Posiciones 34-46 de los registros de tipo 3 de clave de operación «B».) Importe de devolver (barcos). Se consignará la suma de los importes a devolver de todas las operaciones de barcos. (Posiciones 51-63 de los registros de tipo 3 de clave de operación «B».)
84-89	Numérico	de clave de operación «B».)  Número total de operaciones (aeronaves). Se consignará la suma de todas las operaciones de aeronaves de este declarante. (Número total de registros de
90-102	Numérico	tipo 3 con clave de operación «A».) Base de la devolución (aeronaves). Se consignará la suma de los importes de las bases de devolución de todas las operaciones de aeronaves de las hojas
103-115	Numérico	Interiores, (Posiciones 34-36 de los registros de tipo 3 de clave de operación «A» ).
	Tanionoo	Importe a devolver (aeronaves). Se consignará la suma de los importes a devolver de todas las operaciones de aeronaves. (Posiciones 51-63 de todos los registros de tipo 3.)
116-130	Numérico	Importe total a devolver. Se consignará la suma de todos los importes a devolver de todas las operaciones de vehículos, barcos y aeronaves.

Todas las cantidades serán positivas.
Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.

IDENTIFICACION DEL DECLAPANTE		VEHICULOS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
MODELO DECTABANTE	NUMERO BASE DE OPERACION. DEVOLUC	LA	IMPORTE A DEVOLVER
2 5 6 8	20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 52 33	34 35 36 37 38 39 40 41 42	43 44 45 46 47 48 49 50
BARCOS			AERONAVES
NUMERO BASE DE LA OPERACION. DEVOLUCION	IMPORTE A DEVOLVER	NUMERO OPERACION.	BASE DE LA DEVOLUCION
51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 81 62 83 64 65 66 67 66 69	70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83	84 85 86 87 88 89 90 91 92	93 94 95 98 97 98 SP 100
IMPORTE A DEVOLVER	TOTAL IMPORTE A DEVOLVER		
101 102 103 104 105 108 107 108 109 110 111 112 113 114 115 118 117 118 119 1	20 121 122 123 124 125 126 127 126 129 130 131 132 133	134 135 136 137 138 139 140 141 142	143 144 145 146 147 148 149 150
151 152 153 154 155 156 157 156 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 1	70 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183	184 185 186 187 188 189 190 191 192	193 194 195 196 197 196 199 200

## C) Tipo de registro 3: Operaciones de vehículos

Posiciones, naturaleza y descripción de los campos

	<del>                                     </del>	
Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1	Numérico	Tipo de registro. Constante número «3» (tres).
2-4	Numérico	Modelo declaración. Constante «568».
5-6	Numérico	Ejercicio. Las dos últimas cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración
7-8	Alfanumérico	Período. Se indicará: «1T», «2T», «3T» y «4T» según el período que corresponda.
9-10	Numerico	Delegación AEAT del declarante. Para este dato se tomára la clave que corresponda de las que figuran en el registro de tipo 1 en estas mismas posiciones.
11-19	Alfanumérico	NIF del declarante. Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
. 20	Alfabético	Clave de operación. Se consignará una «V» (vehículos).
21-33	Numérico	Número de justificante. Se consignará el número impreso que figura en la parte superior del recuadro «2. Devengo» del modelo 565 o, en su caso, del modelo 567 correspondiente al pago del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
34-46	Numérico	Base de la devolución. Se consignará el importe del valor en el mercado del medio de transporte en el momento del envío fuera del territorio nacional.
47-50	Numérico	Tipo a aplicar:
		47-48 parte entera. 49-50 parte decimal.
51-63	Numérico	Se consignará el tipo aplicado en su momento para la liquidación del impuesto. Importe a devolver. Se consignará el importe del resultado de aplicar a la base de la devolución el tipo correspondiente.
64-73	Alfanumérico	
64-65	Alfabético	
66	Guión (—)	Obligatorio.
<b>•</b> 67-70	Numérico	
71	Guión (—)	Obligatorio.
72-73	Alfabético	Letras de la serie de la matrícula.
74-88	Δlfanumárico	Marca. Se consignará el dato que figura en la ficha técnica del vehículo.
89-110	Alfanumérico	Tipo. Se consignará el dato que figura en la ficha técnica del vehículo.
111-132	Δlfanumérico	Modelo (denominación comercial). Se consignará el dato que figura en la ficha
111-132	Additioned	técnica del vehículo.
133-149	Alfanumérico	Número identificación (bastidor). Se consignará el dato que figura en la ficha
150		técnica del vehículo.
150		Blancos.

Todas las cantidades serán positivas.

Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.

		VEHICULOS		
IDENTIFICACION DEL	DECLARANTE		·	TIPO
T.REGIST MODELO EJERCIC. PERIODO D.H.	N.I.F. DECLARANTE  NO UNA  DECLARANTE	NUMERO JUSTIFICANTE	BASE DE LA DEVOLUCION	ENTERA
3 5 6 8 7 8 9 10 11	12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33	34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45	45 47 48 49 50
		<u> </u>		7 7 7 7 30
IMPORTE DEVOLUCION	MATRICULA	MARCA	TIF	°O
51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61	62 63 64 65 86 67 88 69 70 71 72	73 74 75 76 77 78 79 80 81 R2 83	84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95	96 97 98 99 100
	MOD (DENOMINACION	1	Nº IDENTIFICACION BAST	TIDOR
101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 11.1	12 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122	123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 (	134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145	148 147 14R 149 150
		<u></u>		
151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 1	52   63   64   65   66   67   68   180   170   171   172	33 (14 (75 (74 (13 (13 (13 (13 (13 (13 (13 (13 (13 (13	84 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195	

## D) Tipo de registro 3: Operaciones de barcos

Posiciones, naturaleza y descripción de los campos

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 ·	Numérico	Tipo de registro. Constante número «3» (tres).
2-4	Numérico	Modelo declaración. Constante «568».
5-6	Numérico	
7-8	Alfanumérico	Período. Se indicará: «1T», «2T», «3T» y «4T» según el período que corresponda.
9-10	Numérico	Delegación AEAT del declarante. Para este dato se tomára la clave que corresponda de las que figuran en el registro de tipo 1 en estas mismas posiciones.
11-19	Alfanumérico	NIF del declarante. Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
20	Alfabético	
21-33	Numérico	Número de justificante. Se consignará el número impreso que figura en la parte superior del recuadro «2. Devengo» del modelo 565 o, en su caso, del modelo 567 correspondiente al pago del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
34-46	Numérico	Base de la devolución. Se consignará el importe del valor en el mercado del medio de transporte en el momento del envío fuera del territorio nacional.
47-50	Numérico	Tipo a aplicar:
		47-48 parte entera. 49-50 parte decimal.
51-63	Numérico	Se consignará el tipo aplicado en su momento para la liquidación del impuesto. Importe a devolver. Se consignará el importe del resultado de aplicar a la base de la devolución el tipo correspondiente.
64-80	Alfanumérico	Matrícula.
64	Numérico	Cifra correspondiente a la «lista».
65	Alfanumérico	En blanco.
66	Guión ()	Obligatorio.
67-70	Alfabético	Grupo de letras iniciales de la capital de la provincia marítima.
71	Guión (—)	Obligatorio.
72	Numérico	Cifras correspondientes al distrito en el que esté inscrita la embarcación.
73 ′	Guión (—)	Obligatorio
74-77	Numérico	
78	Guión ()	
79-80	Numérico	Dos últimas cifras del año de la matriculación.
81-105	Alfanumérico	Fabricante. Se consignará el dato que figura en la hoja de características de la embarcación.
106-125	Alfanumérico	Tipo-modelo. Se consignará el dato que figura en la hoja de características de la embarcación.
126-137	Alfanumérico	Identificación (número construcción). Se consignará el dato que figura en la hoja de características de la embarcación.
138-140	Numérico	Eslora máxima (en metros). Se consignará el dato que figura en la hoja de carac- terísticas de la embarcación.
141-150		Blancos.

Todas las cantidades serán positivas.

Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.

19855

## E) Tipo de registro 3: Operaciones de aeronaves

Posiciones, naturaleza y descripción de los campos

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 2-4 5-6 7-8 9-10	Numérico	Ejercicio. Las dos últimas cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración. Período. Se indicará: «1T», «2T», «3T» y «4T» según el período que corresponda. Delegación AEAT del declarante. Para este dato se tomára la clave que corresponda.
11-19		Ole las que figuran en el registro de tipo 1 en estas mismas posiciones.  NIF del declarante. Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellapando.
20 21-33	Numerico	con ceros las posiciones de la izquierda. Clave de operación. Se consignará una «A» (aeronaves). Número de justificante. Se consignará el número impreso que figura en la parte superior del recuadro «2. Devengo» del modelo 565 o, en su caso, del modelo 567 correspondiente al pago del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
34-46 47-50	Numérico	Base de la devolución. Se consignará el importe del valor en el mercado del medio de transporte en el momento del envío fuera del territorio pacional
47-50	Numenco	Tipo a aplicar:  47-48 parte entera.  49-50 parte decimal.
51-63 64-69	Numérico	Se consignará el tipo aplicado en su momento para la liquidación del impuesto. Importe a devolver. Se consignará el importe del resultado de aplicar a la base de la devolución el tipo correspondiente.  Matrícula.
64-65 66 67-69	Alfabético Guión (—) Alfabético	Siempre EC. Obligatorio
70-94	Alfanumérico	Fabricante. Se consignará el dato que figura en la hoja de características de la aeronave.
<sup>*</sup> 95-109	Alfanumérico	Modelo. Se consignará el dato que figura en la hoja de características de la
110-119	Numérico	aeronave. Peso máximo despegue (en Kg.). Se consignará el dato que figura en la hoja
120-131	Alfanumérico	de características de la aeronave. Número de serie. Se consignará el dato que figura en la hoja de características
132-135	Numérico	Año de fabricación. Se consignará el dato que figura en la hoja de características
136-150	- ,	de la aeronave. Blancos.

Todas las cantidades serán positivas.

Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.